



NOTARIA
QUINTA

0000003

Dr. EDGAR PATRICIO TERÁN G.

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
8	PROVISEGURIDAD, COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA CIA.LTDA.
9	LUIS AURELIO SANCHEZ CAMACHO Y OTROS
10	CAPITAL SOCIAL S/. 3.000.000,00
11	DI COPIA
12	* LALH *
13	En la ciudad de Quito, Capital de la República del
14	Ecuador, hoy día, martes diecinueve de Marzo de mil
15	novecientos noventa y seis ; ante mi, doctor EDGAR
16	PATRICIO TERAN GRANDA, Notario Quinto del Cantón ,
17	comparecen los señores :LUIS AURELIO SANCHEZ CAMACHO ,
18	por sus propios derechos, de estado civil casado ,
19	militar en servicio pasivo ; MATEO JACOBDO AMARI
20	LOYAGA, por sus propios derechos, de estado civil casado,
21	militar en servicio pasivo ; LAURA VILMA ALBERCA
22	COLALA, por sus propios derechos, de estado civil
23	casada, comerciante ; ANGEL ANTONIO VALVERDE NUÑEZ , por
24	sus propios derechos, de estado civil soltero ,
25	comerciante ; VERONICA ANATOLIA ENCALADA ABARCA , por
26	sus propios derechos, de estado civil casada ,
27	Enfermera ; y , ROSENDO VALVERDE BENAVIDES , por sus
28	propios derechos, de estado civil soltero , comerciante.-

FC

3

1 Los señores comparecientes son ecuatorianos, mayores de

2 edad , domiciliados en esta ciudad , plenamente capaces

3 para contratar y poder obligarse , a quienes de conocer,

4 doy fe ; bien instruidos en el objeto y resultados de la

5 presente escritura pública , que a celebrarla proceden

6 libre y voluntariamente de conformidad con la siguiente

7 minuta : " SEÑOR NOTARIO :- En el Registro de

8 escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de

9 contrato de constitución de una Compañía de

10 Responsabilidad Limitada, al tenor de las siguientes

11 cláusulas : CLAUSULA PRIMERA .- Comparecen al

12 otorgamiento de la presente escritura pública de

13 constitución de Compañía los señores LUIS AURELIO

14 SANCHEZ CAMACHO , domiciliado en la ciudad de Quito, de

15 nacionalidad ecuatoriana , de estado civil casado, de

16 profesión militar en retiro ; el señor MATEO JACOBO

17 AMARI LOYAGA , domiciliado en la ciudad de Quito , de

18 nacionalidad ecuatoriana , de profesión militar en

19 servicio pasivo ; de estado civil casado ; la señora

20 LAURA VILMA ALBERCA LOLALA , domiciliada en esta ciudad

21 de Quito, de nacionalidad ecuatoriana , de estado civil

22 casada , de profesión comerciante ; el señor ANGEL

23 ANTONIO VALVERDE NUÑEZ , de nacionalidad ecuatoriana ,

24 de estado civil soltero , de profesión comerciante , con

25 domicilio en esta ciudad de Quito ; la señora VERONICA

26 ANATOLIA ENCALADA ABARCA , domiciliada en la ciudad de

27 Quito, de nacionalidad ecuatoriana , profesión

28 enfermera, de estado civil casada ; y , el señor ROSENDO

S

St. Quito

Zaguinal
COP.

Exp. 4

Ped.

Zaguinal
Comp. X



NOTARIA
QUINTA

Dr. EDGAR PATRICIO TERAN G. 0000004

1 VALVERDE BENAVIDES , donmiciliado en esta ciudad de

2 Quito; de nacionalidad ecuatoriana , de estado civil

3 soltero , de profesión comerciante ; convienen en

4 celebrar y en efecto celebran el siguiente contrato de

5 compañía , por el cual constituyen una compañía de

6 responsabilidad limitada que se denominará

7 PROWISEGURIDAD , COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA CIA.

8 LTDA., organizada de conformidad con las disposiciones

9 de la Ley de Compañias y los siguientes Estatutos .-

10 ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PROWISEGURIDAD , COMPAÑIA DE

11 SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA. .- C A P I T U L O

12 P R I M E R O .- DENOMINACION , NACIONALIDAD ,

13 DOMICILIO , OBJETO SOCIAL Y PLAZO .- ARTICULO

14 PRIMERO.- La sociedad será reconocida con el nombre de

15 PROWISEGURIDAD COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA CIA.

16 LTDA.- ARTICULO SEGUNDO .- La Compañia PROWISEGURIDAD

17 COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA., es de

18 nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal es la

19 ciudad de Quito , pero podrá establecer agencias o

20 sucursales en cualquier lugar del país o del exterior ,

21 así como trasladar su domicilio principal a cualquier

22 lugar dentro del territorio nacional .- ARTICULO

23 TERCERO .- El objeto social de la compañía es la de

24 dedicarse a la prestación de servicios especializados en

25 el área de seguridad y vigilancia privada , en

26 edificios, instalaciones de cualquier naturaleza ,

27 instituciones bancarias , comerciales , industriales ,

28 sean éstas públicas o privadas ; investigación privada ,

1 estudios en el área de seguridad , transporte y custodia
2 de valores , protección de personas y bienes , ejercer
3 la representación de compañías nacionales y extranjeras
4 con el objeto social similar .- Serán actividades
5 propias de la compañía todas las que se relacionen de
6 una u otra manera con el objeto enunciado ; podrá
7 realizar toda clase de actos o contratos permitidos por
8 la ley , tales como importar vehículos destinados para
9 la seguridad y transporte de personas y valores .-
10 ARTICULO CUARTO .- El plazo de duración de la compañía
11 será de treinta años contados a partir de la fecha de
12 inscripción del contrato de sociedad en el Registro
13 Mercantil ; pero la Junta General por decisión tomada
14 con asentimiento de un número de socios cuyas
15 participaciones equivalgan por lo menos al setenta por
16 ciento del capital pagado , podrá prorrogar dicho plazo
17 o disolver y liquidar la compañía antes de su
18 cumplimiento .- C A P I T U L O S E G U N D O .-
19 CAPITAL , PARTICIPACIONES , CESION DE PARTICIPACIONES Y
20 AMORTIZACION .- ARTICULO QUINTO .- El capital social
21 de la compañía es de TRES MILLONES DE SUCRES (S/.
22 3.000.000,00) dividido en tres mil (3.000)
23 participaciones sociales de UN MIL SUCRES cada una .-
24 ARTICULO SEXTO .- La compañía formará un fondo de
25 reserva hasta que se alcance por lo menos el veinte y
26 cinco por ciento del capital social .- Para este efecto,
27 en cada anualidad , la compañía segregará de las
28 utilidades líquidas y realizadas el cinco por ciento .-



NOTARIA
QUINTA

Dr. EDGAR PATRICIO TERAN G. 0000005

1 ARTICULO SEPTIMO .- Si se acordare un aumento de
2 capital , los socios tendrán derecho de preferencia para
3 suscribirlo en proporción a sus participaciones
4 sociales.- ARTICULO OCTAVO .- Para la transferencia
5 de participaciones sociales de la compañía se requerirá
6 la aprobación unánime de la Junta General, en la cual
7 deberá estar representada la totalidad del capital
8 social .- CAPITULO TERCERO .- DE LA
9 ADMINISTRACION .- ARTICULO NOVENO .- La compañía
10 estará gobernada por la Junta General y administrada por
11 el Presidente y el Gerente General .- ARTICULO
12 DECIMO.- La Junta General de Socios es el Organo Supremo
13 de la compañía y tendrá las atribuciones , deberes y
14 responsabilidades que le señala la ley .- ARTICULO
15 DECIMO PRIMERO .- Los acuerdos de la Junta de la
16 Junta General se tomarán por mayoría de votos del
17 capital concurrente , salvo en los casos en que la Ley o
18 los Estatutos sociales dispongan un porcentaje mayor
19 para la válida aprobación de las Resoluciones .- En las
20 Juntas Generales , cada participación de un mil sucres
21 le da el socio el derecho a un voto .- ARTICULO DECIMO
22 SEGUNDO .- La convocatoria a Junta General deberá
23 hacerse por medio de comunicación escrita suscrita por
24 el Presidente o el Gerente General , dirigida a la
25 dirección domiciliaria registrada por los socios en los
26 libros de la compañía ; en la convocatoria se
27 determinará el lugar , día y hora así como los puntos a
28 tratarse .- Dicha convocatoria se la hará por lo menos

1 con ocho días de anticipación al fijado para la Junta .-

2 ARTICULO DECIMO TERCERO .-Las Juntas Generales son de
3 dos clases : Ordinarias y Extraordinarias ; las
4 Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año ,
5 dentro de los tres primeros meses siguientes a la
6 finalización del ejercicio económico de la compañía .-

7 Las Extraordinarias podrán ser convocadas en cualquier
8 tiempo a petición del Gerente General o del Presidente
9 de la Compañía .- En las Juntas Generales solo podrán
10 tratarse los asuntos puntualizados en la Convocatoria ,
11 bajo pena de nulidad .- ARTICULO DECIMO CUARTO .-

12 ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL .- Además de las
13 atribuciones establecidas en la Ley de compañías , la
14 Junta General tiene las siguientes : a) Determinar la
15 política general de la compañía para el cumplimiento de
16 su objetivo social .- b) reformar el contrato social y
17 los estatutos , aumentar o disminuir el capital social ,
18 de acuerdo a las disposiciones pertinentes ; designar y
19 remover por causas legales al Gerente General y al
20 Presidente de la Compañía , quienes durarán dos años en
21 sus funciones , pudiendo ser reelegidos
22 indefinidamente.- c) Aprobar las cuentas , balances e
23 informes que presente el Gerente General .- d) Consentir
24 la cesión de participaciones sociales.- e) Resolver la
25 compra y venta de inmuebles que pueda realizar la
26 compañía .- f) Aprobar la disolución y liquidación
27 anticipada de la compañía .- g) resolver sobre la
28 exclusión de los socios de acuerdo con las causales



NOTARIA
QUINTA

Dr. EDGAR PATRICIO TERAN G. 0000006

1 establecidas por la Ley de Compañías .- h) autorizar al

2 Gerente General para que otorgue poderes generales ,

3 relacionadas con el negocio de la compañía .- i)

4 autorizar al Gerente General y Presidente de la Compañía

5 para que conjuntamente suscriban contratos y

6 obligaciones que tengan una significación económica

7 superior a los cinco millones de sucres .- ARTICULO

8 DECIMO QUINTO .- La compañía será presidida por el

9 Presidente y administrada y representada por el Gerente

10 General .- ARTICULO DECIMO SEXTO .- La Junta General

11 nombrará al Presidente y al Gerente General de la

12 compañía quienes durarán dos años en sus funciones .-

13 Para el desempeño del cargo de Presidente se requiere

14 ser socio de la compañía .- La designación de Gerente.

15 General podrá recaer en un socio o no de la compañía .-

16 ARTICULO DECIMO SEPTIMO .- En caso de ausencia

17 temporal o definitiva del Gerente le subrogará en sus

18 funciones el Presidente de la compañía ; y en caso de

19 falta temporal o definitiva del Presidente le subrogará

20 en sus funciones el Gerente General ; en ambos casos de

21 subrogación , con todas las facultades y atribuciones

22 que les concede la Ley y estos Estatutos sociales .-

23 ARTICULO DECIMO OCTAVO .- DEL PRESIDENTE Y SUS

24 ATRIBUCIONES .- Las juntas Generales serán presididas

25 por el Presidente , quien tiene las siguientes

26 atribuciones : a) Convocar y presidir las reuniones de

27 Junta General.- b) Legalizar con su firma las actas de

28 Junta General .- c) cumplir con todos los demás deberes

1 y ejercer las atribuciones que le otorgan la ley y los

2 estatutos sociales así como las Resoluciones de Junta

3 General .- d) Supervigilar la marcha de la Compañía para

4 asegurar que se cumplan con las disposiciones de la Ley

5 y el presente contrato constitutivo .- e) Autorizar con

6 su firma al Gerente General en actos y contratos que en

7 cualquier forma obliguen a la compañía por una suma

8 superior a los DOS MILLONES y que no excedan a los CINCO

9 MILLONES DE SUCRES.- ARTICULO DECIMO NOVENO .- Las

10 funciones y atribuciones del ~~Gerente General~~, a mas de

11 las contempladas en la Ley y en los Estatutos, son los

12 siguientes : a) Administrar la compañía como máximo

13 ejecutivo de la misma .- b) ejercer la representación

14 legal, judicial y extrajudicial de la compañía .- c)

15 convocar a Junta General y actuar como secretario de la

16 misma .- d) Comprometer a la compañía en actos y

17 contratos hasta por la suma de DOS MILLONES DE SUCRES .-

18 e) ejercer los actos de administración de la sociedad .-

19 f) Contratar líneas de crédito nacional o internacional,

20 a corto y largo plazo, celebrar préstamos hipotecarios,

21 otorgar garantías bancarias, con autorización de la

22 Junta General .- C A P I T U L O C U A R T O .- DEL

23 EJERCICIO ECONOMICO, DE LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES Y

24 DE LA DISOLUCION DE LA COMPAÑIA .- ARTICULO VIGESIMO.-

25 La distribución de utilidades, el reparto de dividendos

26 y la formación de reservas facultativas, serán

27 resueltas por la Junta General a recomendación del

28 Gerente General y de acuerdo con lo dispuesto por la



NOTARIA
QUINTA

Dr. EDGAR PATRICIO TERAN G. 0000007

1 Ley y los presentes estatutos .- Los dividendos que se
2 resuelvan distribuir , serán repartidos entre los socios
3 a prorrata de las participaciones sociales pagadas por
4 cada uno .- ARTICULO VIGESIMO PRIMERO .-El ejercicio
5 económico de la compañía se iniciará el primero de enero
6 y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año .-
7 ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO .- En caso de disolución de
8 la Compañía , no habiendo oposición entre los socios ,
9 asumirá la función de liquidador el Gerente General .-
10 En caso de oposición el liquidador será elegido por la
11 Junta General que le señalará las funciones especiales
12 de acuerdo con la Ley .- CLAUSULA SEGUNDA .-
13 SUSCRIPCION Y PAGO DE CAPITAL .- El capital social
14 se encuentra suscrito y pagado de la siguiente forma :

15	NOMBRE	CAPITAL	CAP.PAGADO	CAPITAL POR	No. DE PAR
16	SOCIO	SUSCRITO	NUMERARIO	PAGAR	TICIP.
17	MATEO AMARI	500.000	250.000	250.000	500
18	LAURA ÁLBERCA	500.000	250.000	250.000	500
19	ANGEL A. VAL				
20	VERDE	500.000	250.000	250.000	500
21	VERONICA EN-				
22	CALADA	500.000	250.000	250.000	500
23	ROSENDO R.				
24	VALVERDE	500.000	250.000	250.000	500
25	LUIS SANCHEZ	500.000	250.000	250.000	500
26	TOTALES	3.000.000	1.500.000	1.500.000	3.000
27	CLAUSULA TERCERA .-	NOMBRAMIENTOS .- Designase para			
28	el período de dos años a los señores	ANGEL ANTONIO			

1 VALVERDE NUÑEZ y ROSENDO RAMON VALVERDE BENAVIDES , como

2 Presidente y Gerente General de la compañía , en su

3 orden.- DISPOSICION TRANSITORIA .- Facúltase en forma

4 expresa al doctor Luis Ortiz Salazar para que realice

5 todos los trámites judiciales y extrajudiciales y mas

6 actos necesarios para obtener la legal constitución de

7 esta compañía , su correspondiente inscripción en el

8 Registro Mercantil y su ingreso a las entidades a las

9 que según la Ley la compañía está obligada a

10 pertenecer.- Se acompaña certificado de depósito de la

11 cuenta de integración de capital y autorizaciones del

12 Ministerio de Defensa y del Ministerio de Gobierno ".-

13 Hasta aquí la minuta elevada a escritura pública con

14 todo el valor legal ; minuta firmada por el señor doctor

15 Luis Ortiz Salazar , Profesional con matrícula número

16 mil seiscientos cincuenta del Colegio de Abogados de

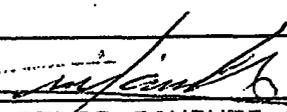
17 Quito .- Para la celebración de la presente escritura

18 pública se observaron los preceptos legales del caso ;

19 y, leída a los señores comparecientes por mi el Notario

20 se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo

21 cuanto doy fe .-

22
23
24
25 
26 f) LUIS AURELIO SANCHEZ CAMACHO

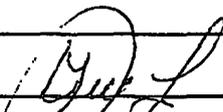
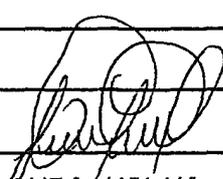
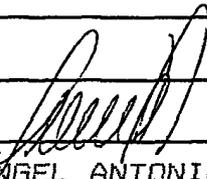
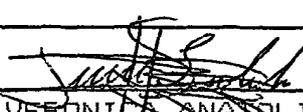
27 C.I. No.

28



NOTARIA
QUINTA

Dr. EDGAR PATRICIO TERAN G. 0000008

1	
2	
3	
4	
5	
6	f) MATEO JACOBO AMARI LOYAGA
7	C.I. No.
8	
9	
10	
11	
12	f) LAURA VILMA ALBERCA COLALA
13	C.I. No. 190090553-3
14	
15	
16	
17	
18	
19	f) ANGEL ANTONIO VALVERDE NUREZ
20	C.I. No. 170940601-9
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	f) VERONICA ANATOLIA ENCALADA ABARCA
28	C.I. No. 171035859-7

1	
2	
3	
4	<i>Rosendo Valverde</i>
5	
6	f) ROSENDO VALVERDE BENAVIDES
7	C.I. No. 020736556-7
8	
9	FIRMADO DOCTOR EDGAR PATRICIO TERAN GRANDA, NOTARIO
10	QUINTO DEL CANTON QUITO. - Documentos Habilitantes .-
11	

SUSCRIPCION Y PAGO DE CAPITAL

El capital social se encuentra suscrito y pagado de la siguiente forma:

Nombre Socio	Capital Suscrito	C.pagado numerario	C.por pagar	No. de Participaciones
Mateo J. Amari	500.000	250.000	250.000	500
Laura V. Alberca	500.000	250.000	250.000	500
Ángel A. Valverde	500.000	250.000	250.000	500
Verónica A. Encalada	500.000	250.000	250.000	500
Rosendo R. Valverde	500.000	250.000	250.000	500
Luis A. Sánchez	500.000	250.000	250.000	500
	3'000.000	1'500.000	1'500.000	3.000

BANCO DEL PICHINCHA C. A.
 C.A. PLAZA DEL TEATRO

19 MAR. 1996



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE GOBIERNO

006817

Of. No. DAJ-
Quito, a

7 MAR 1996

Señor doctor
Juan Carlos Arizaga
SUPERINTENDENTE DE COMPANIAS
Presente.-

Señor Superintendente:

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Reglamento para la Constitución y Funcionamiento de las Organizaciones de Seguridad Privada, publicado en el Registro Oficial No. 765, de 9 de septiembre de 1991, este Ministerio otorga el **VISTO BUENO** para la constitución de la **COMPANIA de SEGURIDAD PRIVADA** denominada **PROVISEGURIDAD**, una vez que ha obtenido la calificación favorable por parte del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, según consta del documento anexo.

Particular que le participo para los fines pertinentes.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Dr. Juan Trujillo Bustamán
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO

AE/mv.





REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE GOBIERNO

000817

Of. No. DAI-
Quito, a

7 MAR 1996

Señor doctor
Juan Carlos Arizaga
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente.-

Señor Superintendente:

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Reglamento para la Constitución y Funcionamiento de las Organizaciones de Seguridad Privada, publicado en el Registro Oficial No. 765, de 9 de septiembre de 1991, este Ministerio otorga el **VISTO BUENO** para la constitución de la **COMPANIA de SEGURIDAD PRIVADA** denominada **PROVISEGURIDAD**, una vez que ha obtenido la calificación favorable por parte del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, según consta del documento anexo.

Particular que le participo para los fines pertinentes.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Dr. Juan Trujillo Bustamán
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO

AZ/mv.





REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE GOBIERNO

000017

Of. No. DAJ-
Quito, a

7 MAR 1996

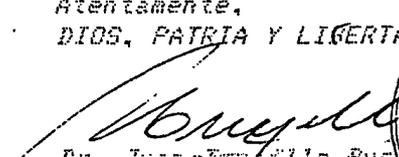
Señor doctor
Juan Carlos Arizaga
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente.-

Señor Superintendente:

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Reglamento para la Constitución y Funcionamiento de las Organizaciones de Seguridad Privada, publicado en el Registro Oficial No. 765, de 9 de septiembre de 1991, este Ministerio otorga el **VISTO BUENO** para la constitución de la **COMPANIA de SEGURIDAD PRIVADA** denominada **PROVISEGURIDAD**, una vez que ha obtenido la calificación favorable por parte del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, según consta del documento anexo.

Particular que le participo para los fines pertinentes.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Dr. Juan Trujillo Bustamán
SURSECRETARIO DE GOBIERNO



AZ/mv.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010023001-0

SANCHEZ CAHACHO LUIS AURELIO

NOBRES Y APELLIDOS 28 MARZO 1.936

FECHA DE NACIMIENTO 10JA/10JA/EL SAGRARIO

LUGAR DE NACIMIENTO 01 2 129 51515

REG. CIVIL TOMO. PAG. ACT

10JA/10JA

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION EL SAGRARIO 36

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V3344V1244

NACIONALIDAD CASADO DOLORES DELGADO

ESTADO CIVIL SECUNDARIA PROF. OCUP. CHOFER PROFESIONAL

INSTRUCION CARLOS SANCHEZ

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE ANGELINA CAHACHO

NOBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE QUITO 16/06/94

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD 333356

FORMA No.

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 21035859-1

ENCALADA ABARCA VERONICA ANATOLIA

NOBRES Y APELLIDOS 04 JULIO 1.967

FECHA DE NACIMIENTO ZAMORA CHI/CHINCHIPE/ZAMARA

LUGAR DE NACIMIENTO 02 024 000

REG. CIVIL ZAMORA CHINCHIPE/CHINCHIPE

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION ZAMARA 67

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E33331122

NACIONALIDAD CASADO ANGE HUMBERTO ZAMORA LUNA

ESTADO CIVIL SECUNDARIA EMPLEADO

INSTRUCION CARLOS HUMBERTO ENCALADA G

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARIA AURORA ABARCA JIMENEZ

NOBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE QUITO 8/07/95

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD 0036508

FORMA No.

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170082426-9

ANARI LOYAGA RATED JACOB

NOBRES Y APELLIDOS 02 JULIO 1.927

FECHA DE NACIMIENTO ZAMORA CHI/CHINCHIPE/CHITO

LUGAR DE NACIMIENTO 01 002 0000

REG. CIVIL ZAMORA CHINCHIPE/ZAMORA

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION ZAMORA 27

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V1133V2222

NACIONALIDAD CASADO ELBIA MANUELA PARRAS

ESTADO CIVIL PRIMARIA RETIRADO

INSTRUCION ESTRO ANARI

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARIA PATRICIA LOYAGA

NOBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE QUITO 4/03/96

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD 284191

FORMA No.

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 020036556-7

VALVERDE RENAVIDES ROSENDO RAHON

NOMBRES Y APELLIDOS
03 SEPTIEMBRE 1.950

FECHA DE NACIMIENTO
ROLIVAR/SAN MIGUEL/BILOVAN

LUGAR Y AÑO DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 02 005 0001

ROLIVAR/ SAN MIGUEL

LUGAR Y AÑO DE EMISION
SAN MIGUEL 50

Rosendo Valverde
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** 43414247

NACIONALIDAD SOLTERO IND. DACT.

ESTADO CIVIL PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

INSTRUCCION PEDRO VALVERDE PROF. OCUP.

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE DOLORES RENAVIDES

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO 16/03/93

LUGAR Y FECHA DE EMISION HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 2523408

[Signature]
FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170940601-9

VALVERDE NUNEZ ANGEL ANTONIO

NOMBRES Y APELLIDOS
05 JULIO 1.974

FECHA DE NACIMIENTO
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

LUGAR Y AÑO DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 02 C 224 01247

PICHINCHA/ QUITO

LUGAR Y AÑO DE EMISION
GONZALEZ SUAREZ 74

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V1333V1222

NACIONALIDAD SOLTERO IND. DACT.

ESTADO CIVIL SECUNDARIA ESTUDIANTE

INSTRUCCION SEVERO LEON VALVERDE PROF. OCUP.

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARIA NUNEZ

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO 10/06/93

LUGAR Y FECHA DE EMISION HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 2758999

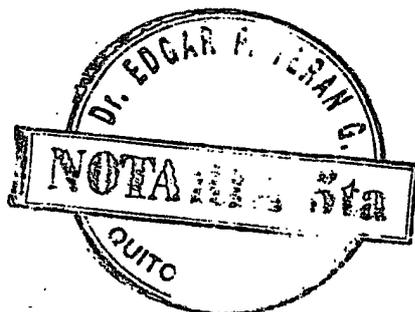
[Signature]
FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta. 3ra COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.-

[Signature]



Dr. Edgar Patricio Terán G.
Notario Quinto
Quito



0000012

COMANDO CONJUNTO DE LAS FF. AA.

ASUNTO: Emitiendo visto bueno

Quito, a ... de de 19..

DE : JEFE DEL COMANDO CONJUNTO DE LAS FF. AA.

PARA : SR. MINISTRO DE GOBIERNO Y POLICIA

REF. :

EN : SU DESPACHO.-

Cómpleme comunicar a usted, señor Ministro, que de conformidad con lo previsto en el Art. 3 del Reglamento para la constitución y funcionamiento de las Organizaciones de Seguridad Privada, previo informe favorable de la Dirección Inteligencia, y en ejercicio de la Delegación conferida por el señor Ministro de Defensa Nacional, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 410 del 18 de mayo de 1.993, esta Jefatura concede AUTORIZACION PROVISIONAL al señor ABEL ANTONIO VALVERDE NUÑEZ., portador de la Cédula de Identidad Nro. 170940601-9, para que continúe con los trámites de constitución de la Compañía de Seguridad denominada "PROVISEGURIDAD" con domicilio en la ciudad de Quito.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

JORGE URTEGA ESPINOZA,
General de División

JEFE DEL COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS

JHR/HRR/HAM/edes.-

DISTRIBUCION:

- Original : Ministerio de Gobierno y Policía
- Copia : INTERESADO
- Copia : Material de Guerra

MINISTERIO DE GOBIERNO

Sección de Documentación

26 FEB 1993

02249

02249

02249



NOTARIA
QUINTA

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

0000013

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Con esta fecha tomé nota al margen de la
matriz de la presente escritura con la Resolución No. 96.1.1.1.
2129 de 31 de Julio de 1.996 , con la que se aprueba la constituc
ción de la Cía. PREVISEGURIDAD Quito, Agosto 30 de 1.996 .

Dr. Edgar Patricio Terán G.

NOTARIO QUINTO
QUITO

0

3

3

fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número DOS MIL CIENTO VEINTE Y NUEVE, de la SRA. INTENDENTA JURIDICA DE LA OFICINA MATRIZ, de 31 de JULIO DE 1996, bajo el número 2565 del Registro Mercantil, tomo 127.- Queda archivada la segunda copia Certificada de la Escritura Pública de Constitución de la COMPANIA PROWISEGURIDAD, COMPANIA DE SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA.- Otorgada el 19 de MARZO de 1996, ante el Notario QUINTO del Cantón QUITO, DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.- Se fijó un extracto signado con el número 1720.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. SEGUNDO de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año .- Se anotó en el repertorio bajo el número 20558.- Quito, a diez y nueve de septiembre de mil novecientos noventa y seis.- EL REGISTRADOR.-

C.J.

je


Dr. Julio César Alcázar M.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON QUITO

3